



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor ERICSON DELGADO OTAZU.....
..... quien aplica el software de detección de similitud al
trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN
MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL N° 00914 - 2018 - 0 - 1001 - 12 - CI - 03,
SOBRE INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL Y EL INFORME Y EXPEDIENTE EN
MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N° 00082 - 2020 - 0 - 1004 - 12 - PE - 01 SOBRE HURTO AGRAVADO

Presentado por: ESTHEFANY CONDE ZEA..... DNI N° 75656525.....;
presentado por: DNI N°:
Para optar el título Profesional/Grado Académico de ABOGADO.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1..... veces, mediante el
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso del Sistema Detección de*
Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 8.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 19 de mayo..... de 2026.....

Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259: 592939627

ESTHEFANY CONDE ZEA

CONDE ZEA ESTHEFANY - INFORME FINAL.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:592939627

98 páginas

Fecha de entrega

19 may 2026, 10:02 a.m. GMT-5

25.730 palabras

Fecha de descarga

19 may 2026, 10:06 a.m. GMT-5

140.414 caracteres

Nombre del archivo

CONDE ZEA ESTHEFANY - INFORME FINAL.pdf

Tamaño del archivo

1.2 MB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
=====
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN DEL EXPEDIENTE CIVIL

El presente informe versa sobre el análisis del Expediente judicial N.º 00914-2018-0-1001-JR-CI-03, tramitado ante el Tercer Juzgado Civil de Cusco, el mismo que tuvo su inicio con la interposición de la demanda por parte de L.A.I. en fecha 18 de mayo del 2018, por medio del cual solicita se disponga el pago de la suma de S/. 100,000.00 soles, por concepto de indemnización por daño moral, a razón de las constantes denuncias y demandas que H.E.A.I. ha interpuesto en su contra, las mismas que han sido formuladas sin tener algún fundamento factico o jurídico, situación que ha generado un profundo dolor, tanto al recurrente como a su familia, pues a raíz de ello ha tenido que vivir en un clima de angustia, generado por la denuncia maliciosa y carente de toda razonabilidad.

Dicha demanda que ha sido admitida a trámite por el órgano jurisdiccional, disponiéndose el emplazamiento al demandado, quien formula defensa previa, contesta la demanda, solicita auxilio judicial y ofrece los medios probatorios correspondientes; actos procesales que han sido materia de pronunciamiento previo a la emisión del auto de saneamiento, en el que además se fijan los puntos controvertidos, sobre los cuales, se centra el debate probatorio, y finalmente justifican el pronunciamiento de fondo emitido por el órgano jurisdiccional.

El presente informe realiza un análisis crítico respecto de cada acto procesal, y las consecuencias que cada uno tuvo en el desarrollo del proceso, pudiéndose advertir los errores y omisiones en los cuales incurrió el órgano jurisdiccional.

Palabras Clave: Indemnización, Daño moral, Defensa previa, Beneficio de auxilio judicial.